

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Febrero 17 del 2023. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 235.

Radicado: 760014003012-2022-00257-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: María Teresa Estrada Ramírez C.C. 31.240.587
Demandado: Muriel Rosario de Jesús Verbal Martínez C.C. 30.759.013

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Téngase por desistida de la medida cautelar solicitada en el proceso de la referencia consistente en el embargo y secuestro del porcentaje sobre los derechos de cuota que le corresponden a la demandada señora Muriel Rosario de Jesús Verbel Martínez, como derecho de dominio registrado en la matricula inmobiliaria No. 370-378151 registrado en la oficina de instrumentos públicos de Cali.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 598b26adcdf28257058d6fcbf4b93ea37db0305756b41f1a5e21a360425c44cf

Documento generado en 21/02/2023 07:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>